



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

San Bernardo del Viento, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Martha Vergara Atencia
Demandado: Margarita Olivero García
Radicado N°: 2016-00026

ASUNTO A RESOLVER

Se decide sobre la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y de las costas, que ha presentado la parte ejecutante.

ANTECEDENTES

En escrito que antecede, la parte demandante, solicita al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación, costas procesales, y agencias en derecho, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

Por otro lado, solicita al despacho que sea autorizada la entrega a su nombre de los depósitos judiciales que estén a disposición del proceso hasta el monto fijado en auto de fecha 21 de octubre de 2021, disponiendo la devolución de los dineros restantes a la ejecutada una vez se debite la suma de \$ 4.276.677 ordenadas en el auto que cita.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P. *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno, según constancia secretarial no hay embargo de remanente y que, el apoderado especial de la parte demandante, presentó un memorial en el que solicita que se decrete la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas.

En esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, costas procesales y, consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

Atendiendo igualmente el pedimento hecho por el apoderado solicitante de que sea autorizada la entrega a su nombre de los depósitos judiciales que estén a disposición del proceso hasta el monto fijado en auto de fecha 21 de octubre de 2021 por la suma de \$ 4.276.677.00, revisando el portal respectivo de cara a la entrega de depósitos judiciales que han sido reclamados por la parte actora, tiene que decirse que, a la fecha, de esa liquidación se ha entregado la suma de \$2.013.726.00 por lo que faltaría entregar la suma de \$2.262.951 pesos, con los que se terminaría de sufragar el monto de lo ordenado en el auto de 21 de octubre de 2021 por crédito y costas y, existiendo depósitos totales a nombre del proceso, según lo informado secretarialmente por valor de \$7.933.497, se deberán entregar al apoderado peticionario los depósitos hasta el monto pretendido de \$2.262.951 y el resto, ser devueltos a la demandada. Así se ordenará.

En mérito de lo antes expuesto, se...

RESUELVE

Primero.- Ordenar la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, por intermedio del apoderado con facultades para recibir, hasta cubrir el monto de la suma de dos millones doscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos (\$2.262.951). Háganse, de ser menester, los fraccionamientos que sea necesarios.

Segundo.- Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y

las costas, atendiendo lo pedido por el apoderado de la parte ejecutante.

Tercero.- Ordenar la devolución a favor de la parte ejecutada, de la totalidad de los dineros que, en depósitos judiciales quedan en el proceso, una vez efectuado el pago ordenado en el numeral anterior.

Cuarto.- Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Háganse todas las gestiones secretariales que sean menester para la materialización de esta orden.

Quinto.- Cumplido lo anterior archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db90731e77ac75e5c0a64136ddc71e42d7d6ec2d0b85b33b7cc747ccdab68cb**

Documento generado en 02/12/2022 09:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>